

## **Ordenanza N° 001/08 – Contenedores de Residuos**

Visto:

Artículo 41 de la Constitución Nacional que dice “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano”.

Considerando:

Debido al crecimiento de la Población, vemos la necesidad de un ordenamiento de la basura. Por esto se colocaron tachos contenedores centralizados en cada cuadra de esta Localidad para evitar que cuando la gente saque la basura a la calle estas sean desparramadas por los perros como sucede en la actualidad. Esto se realiza pensando en mantener una ciudad limpia y ordenada para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de esta ciudad y asegurar un medio ambiente sano y equilibrado.

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1

Crease la colocación de tachos contenedores para la basura.

Art. 2

Por tal motivo solicitamos que todos los tachos contenedores de residuos sean desmontables con un método de fijación para prevenir ser volcado por los perros y evitar que la basura caiga al piso y se expanda.

Art. 3

Esto facilitará que la recolección de residuos se realice en menos tiempo.

Art. 4

Los contenedores se distribuirán según la cantidad de viviendas por cuabras.

Art. 5

Los contenedores de residuos serán perforados para evitar el estancamiento de agua y evitar la proliferación y desarrollo de bacterias que producen enfermedades.

Art. 6

Sugerimos al Ejecutivo que sean pintados y con una frase alusiva que diga “Por una ciudad limpia y saludable”.

Art. 7

Dichos tachos serán comunitarios que el Ejecutivo determine su distribución, según relevamiento del Área de Obras Públicas.

Art. 8

Por ello y para una mejor calidad de vida de la población y un mejor mantenimiento de la limpieza de esta ciudad previniendo posibles riesgos de salud para los habitantes sería factible cumplir con esta Ordenanza e informando previamente a la comunidad a través de la Gacetilla Municipal.

Art. 9

Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-